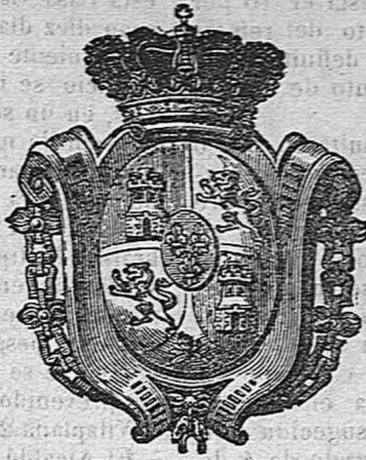


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^o de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3407

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sugetos cuyos nombres y señas se expresan á continuación:

Miguel Virgili Magriñá, hijo de Pablo y de Paula, de 29 años, soltero, panadero, natural y vecino de la Riera.

José Sebastián y Tomás (a) lo Bou del Regués, de unos 50 años de edad, labrador, natural de Cherta y vecino de Tortosa; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 25 de Septiembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3408

CIRCULAR

Con fecha 20 del actual se dió curso por este Gobierno, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á un recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Tortosa, como Vocales de las Juntas de las Ligas de propietarios del partido de dicha ciudad, en la «Derecha é Izquierda del Ebro», contra una providencia dictada por mi Autoridad con fecha 18 del mes anterior.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, he acordado hacer público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 25 de Septiembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Circular

Cumpliendo este Centro directivo, en la parte que le concierne, lo que se le preceptúa en la Real orden de 16 del corriente, circulada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia é inserta en la *Gaceta de Madrid* del 19 del propio mes, y no dudando que el personal de establecimientos penales y cárceles se complacerá en demostrar, una vez más, sus caritativos sentimientos, asociándose á la benéfica obra en que hoy se ocupa con alto espíritu de patriotismo la Nación entera, ha creído de su deber acordar lo siguiente:

1.º Invitar á los Directores de los Establecimientos penales y á los Jefes de las cárceles correccionales y de partido, para que contribuyan al alivio de las grandes desgracias que las recientes inundaciones han ocasionado en varias provincias, dedicando, por lo menos, á este humanitario objeto el haber íntegro, correspondiente al día 30 del actual, ó la cantidad á él equivalente.

2.º Que los antedichos funcionarios dirijan igual invitación á los empleados de su dependencia.

3.º Que los Directores de Establecimientos penales y los Jefes de las cárceles correccionales hagan entrega del producto de la recaudación á los respectivos Sres. Presidentes de las Juntas locales de prisiones, acompañando lista de los donantes, con expresión de la cantidad por cada uno abonada, para que dichas Autoridades se sirvan mandar depositar el importe de la suscripción en la sucursal correspondiente del Banco de España y publicar su resultado en el *Boletín oficial* de la provincia.

4.º Que los Jefes de las cárceles de partido en puntos en que no exista Junta local de prisiones, practiquen con la mayor exactitud lo anteriormente dispuesto cerca de los señores Jueces de instrucción, los cuales cuidarán de cumplir el encargo cometido á los Presidentes de dichas Corporaciones.

5.º Todos los Jefes de Establecimientos penales y cárceles remitirán puntualmente á esta Dirección general un duplicado de la mencionada lista de donativos para disponer su inmediata inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que comunico á V.... para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, A. Hernández López.—Sres. Presidentes de las Juntas locales de prisiones, Jueces de instrucción, Directores de Establecimientos penales y Jefes de cárceles correccionales y de partido.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

(Gaceta del 10 de Septiembre)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Septiembre de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

(Gaceta del 14 de Septiembre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3409

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo

